



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTP”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, Y POR LA OTRA, INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS AL DESARROLLO S.C., EN LO SUBSECUENTE “INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS” REPRESENTADA POR EL LIC. MELECIO MARES CENICEROS, EN SU CARÁCTER COMO DIRECTOR DE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL”:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Parral, Chihuahua, creado mediante Decreto No. 538/2011 I P.O., en el cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el 24 de diciembre del 2011.
2. Que conforme al artículo 3 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, la “UTP”, tendrá por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
3. Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la “UTP” con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
4. Que conforme al artículo 11 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, esta contará con un Rector designado por la Gobernadora del Estado, quien será el representante legal de la Institución y durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser designado por un período similar más.
5. Que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y que señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Gral. Jesús Lozoya Solís Km 0.931, Col. Paseos del Almanseña C.P. 33827 Parral, Chihuahua.
6. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes número UTP-111225-EE5

II. DE “INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS”:

1. Que es una Sociedad Civil constituida y registrada de conformidad con las leyes del país, de conformidad con el ordenamiento legal en que sustente la naturaleza jurídica de la empresa, cuya creación se sustenta según la constancia en la escritura pública 7,774 pasada ante la fe de la Lic. Violeta Azucena Meza Ruiz, Notario Público Núm. 3, en actual ejerce para este Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, y cuyo primer testimonio obra inscrito ante la Secretaría de Economía Dirección General de Normatividad Mercantil A201607191315362502, de fecha 30 de agosto del 2016.

Melecio Mares



2. Que, en su carácter de director Legal, el Lic. Melecio Mares Ceniceros, para suscribir el presente instrumento, según consta en el acta de asamblea del 01 de septiembre del 2022.
3. Que dentro de sus objetivos se encuentran:
 - a) La relación de tipo de actividades humanísticas, sociales, educativas y culturales, aplicando los conocimientos científicos que nos brindan las neurociencias y que tiendan a impulsar el desarrollo potencial de las personas para aumentar sus posibilidades de progreso individual y colectivo, situando al ser humano como el centro de desarrollo, la civilización y el progreso.
 - b) El establecimiento y operaciones de centros de capacitación y orientación comunitaria que brinden a grupos de personas asesorías tendentes a generar opciones y oportunidades de progreso juvenil y social proporcionando un entorno de sana convivencia vecinal en el que se respeten los derechos humanos, la equidad de género y los familiares, generando la conciencia de preservar nuestro ecosistema, considerando que las conductas humanas están influenciadas, entre otros factores, por medio ambiente.
 - c) Realizar programas de prevención de la salud, terapia psicológica, educación, integración familiar y social, ecológica, cultura de la tolerancia, adiestramiento físico y deportivo tendientes a la formación de personas sanas con aptitudes filantrópicas y de solidaridad
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave INA160830T3A.
5. Que para los efectos del presente documento señala como su domicilio legal el ubicado en Mutualismo 1ª colonia centro, Hidalgo del Parral, Chihuahua.

III. DE "LAS PARTES":

ÚNICO. De conformidad con las anteriores declaraciones, "UTP" y "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración sin que obre dolo, mala fe o cualquier vicio que pudiera invalidar el presente instrumento, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración entre las partes para la realización de:

- Llevar a cabo un programa de ESTADIAS, en adelante "EL PROGRAMA" – sus lineamientos y particulares se incluyen en Anexo I.
- Promover el desarrollo de los estudiantes de la "UTP" mediante actividades que contribuyan al proceso de mejora continua de "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS".
- Realizar proyectos de investigación y desarrollo en las áreas relacionadas con el mismo "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS".
- Lo que las partes puedan convenir.

9
L
C.
Melecio Mares



SEGUNDA. COMISIÓN TÉCNICA

Las partes integrarán una Comisión Técnica formada por un representante de cada una de las partes. "UTP" designa como representante a la MC. Cyntia Gutiérrez Corona, directora de Vinculación, de la Universidad Tecnológica de Parral; "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" designa como representante al Lic. Melecio Mares Ceniceros con carácter de director de Legal.

Las atribuciones de la Comisión serán:

1. Definir los alcances y bases de cualquier trabajo. Así como las modificaciones pertinentes para su desarrollo.
2. Determinar y aprobar los Convenios Específicos. Y en los casos necesarios, recabar las firmas necesarias.
3. Dar seguimiento a los Convenios Específicos y evaluar los resultados.
4. Seleccionar a los candidatos a "EL PROGRAMA" y asignarlos a los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I.
5. Asignar un asesor para apoyar, orientar y supervisar el correcto desarrollo de las actividades del estudiante de la carrera de Ingeniería de la "UTP" en "EL PROGRAMA".
6. Definir los temas sobre capacitación y entrenamiento.
7. Las que además acuerden las partes.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

La realización de los trabajos contemplados en este Convenio será mediante la celebración de "Convenios Específicos de Colaboración", donde se detallarán los aspectos mínimos requeridos para cada trabajo en particular. Estos Convenios serán de carácter accesorios y se presentarán a la "Comisión Técnica" para su aprobación.

Los Convenios definirán los trabajos mediante los siguientes indicadores mínimos: objeto preciso, programa de actividades, presupuesto requerido, forma de entrega de las aportaciones, tiempo de ejecución y producto acordado. Las partes tienen la capacidad de añadir las estipulaciones que resulten necesarias para su efectiva ejecución.

Los convenios específicos que se celebren serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para representar a las partes en su formalización.

CUARTA. ALCANCES

- a) Hacer uso de la infraestructura de "UTP" para apoyar la realización de pruebas de laboratorio y/o servicios.
- b) Permitir la participación de alumnos de la "UTP" en proyectos de aplicación real que contribuya a su desarrollo profesional.
- c) Promover la elaboración de tesis de grado para alumnos de la "UTP"
- d) Desarrollar las capacidades tecnológicas y de innovación de ambas partes.

QUINTA. COMPROMISOS

1. DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL "UTP"

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UTP" se compromete a:

- a) Desarrollar los trabajos que se le encomienden en cada Convenio Específico, empleando los mejores recursos materiales, técnicos y humanos para su realización.
- b) Entregar a "MAJESTIC SERVICES" el producto acordado en cada Convenio Específico, así como la documentación e informes que le sean requeridos respecto del desarrollo de los trabajos.
- c) Proponer a los estudiantes requeridos para "EL PROGRAMA".

9

1

C

Melecio Mares

Melecio

UTP



- d) Asignar y coordinar las actividades de sus asesores para el desarrollo de "EL PROGRAMA".
- e) La Institución Educativa se asegurará que los estudiantes cuenten con seguro facultativo y en caso de aplicar Seguro de Gastos Médicos Mayores ya que los estudiantes no tendrán una relación laboral directa con la compañía y derivado de que su estancia será meramente educativa la responsabilidad de estos derechos y/o beneficios será directamente de la Institución Educativa.

2. DE "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS"

Para la consecución del objeto de este Convenio, "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" se compromete a:

- a) Promover y obtener de sus departamentos operativos y de apoyo, los proyectos de interés en las áreas mencionadas en la cláusula primera.
- b) Proporcionar los datos, información y personal de apoyo requeridos y acordados para la ejecución de los trabajos.
- c) Proporcionar los equipos y materias primas que se acuerden para el desarrollo de los trabajos.
- d) Obtener los permisos, y licencias que se requiera para la ejecución de los trabajos específicos.
- e) Asignar y coordinar las actividades de sus asesores para el desarrollo de "EL PROGRAMA".

SEXTA RELACIÓN LABORAL

El personal aportado por cada una de las partes – para la ejecución tanto del presente convenio como de los trabajos pactados en los Convenios Específicos – se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o substitutos.

"INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" se desvincula de cualquier relación laboral con respecto a los estudiantes que participen en la realización de "EL PROGRAMA". Por medio de la presente desconoce cualquier relación laboral, así como cualquier relación que pueda considerarse como de subordinación.

SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos en materia de propiedad intelectual que llegarán a generarse serán determinados en cada uno de los Convenios Específicos.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán absoluta confidencialidad respecto de los trabajos e Información que intercambien u originen en cumplimiento de este Convenio y de los Convenios Específicos.

Para divulgar cualquier tipo de información ser requerirá la autorización previa y expresa de la otra parte.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes no tendrán responsabilidad civil ni cualquier otra que se pudiera generar por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor (particularmente por el paro de labores académicas o administrativas). Una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

a

b

c

daves

Utecio

Jup
J/c.



DÉCIMA. VIGENCIA

Este instrumento tendrá una vigencia de **tres años**, efectiva a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado previo acuerdo por escrito de las partes.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN

Cualquiera de las partes podrá ejercer la terminación anticipada o suspensión de este convenio mediante aviso escrito a la contraparte con una anticipación de 30 (treinta) días naturales. Para la efectividad de ese aviso no se requerirá declaración judicial alguna ni que la parte declare las razones que dieron origen a dicha terminación o suspensión.

Ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier daño y/o perjuicio que se pudieran generar, tanto entre ellas como a posibles terceros.

Una vez ejercido este derecho, la Comisión Técnica realizará un dictamen en el que se expresen los motivos y justificaciones de la respectiva terminación o suspensión – en los casos de suspensión se incluirá la fecha prevista para la reanudación de los trabajos. El dictamen deberá ser ratificado por las personas legalmente autorizadas de cada parte.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre las partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

El presente instrumento es producto de la buena fe. Por lo que, los conflictos que pudieran presentarse respecto de su operación, formalización o cumplimiento, serán resueltos por la Comisión Técnica.

Solo en caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman por cuadruplicado, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, 33800, a los 03 días del mes de julio del año de 2023.

POR "LA UTP"



DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
RECTORA

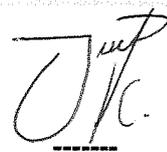


M.C. CYNTHIA GUTIERREZ CORONA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

POR "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS"



LIC- MELECIO MARES CENICEROS
DIRECTOR DE LEGAL



ADMINISTRADOR LIC. JAIME VILLALOVOS
CARO

C
Melecio Mares



ANEXO I

OBJETIVO: QUE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL DE LOS ÚLTIMOS CUATRIMESTRES, REALICEN SUS ESTADIAS EN LAS INSTALACIONES DE "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" PARA QUE A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE APLICACIÓN REAL ADQUIERAN EXPERIENCIA Y MEJOREN SU DESARROLLO PROFESIONAL.

ESPECIFICACIONES DEL PROGRAMA

- Los proyectos a desarrollar serán propuestos por "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" y presentados a través de la coordinación de este programa. Estos proyectos deberán, en lo posible, contener aspectos de interés relevante en los campos previamente definidos.
- El estudiante que desea hacer sus estadias en alguno de nuestros centros de trabajo deberá de llenar la información que se pide en el formato de Solicitud de Estadias y solicitar al responsable del área de Vinculación Académica de su universidad para que valide, selle y firme el formato.
- "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" proporcionará al estudiante todas las facilidades técnicas y administrativas que sean requeridas para la correcta realización del proyecto.
- Tanto "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" como la "UTP" asignarán a un asesor para cada proyecto. El asesor se encargará de apoyar, orientar y supervisar el correcto desarrollo de las actividades del estudiante.
- Previo al inicio del proyecto el estudiante presentará un plan de acción y cronograma en donde plasmará las actividades correspondientes al proyecto estableciendo con fechas de entrega La planeación deberá ser aprobado por ambos asesores y por la Coordinación del Programa.
- El estudiante deberá presentar los avances y resultados parciales de su proyecto en las fechas establecidas en el plan de trabajo correspondiente. Estos avances deberán ser avalados por los asesores de ambas organizaciones y entregados oportunamente a la Coordinación del Programa.
- En el caso de que el avance de algún proyecto no sea satisfactorio a juicio de alguno de los asesores o de la coordinación del programa, deberá decidirse en reunión específica de todos los interesados la: reorientación, reestructuración o cancelación del proyecto.
- Al término del proyecto el estudiante deberá entregar presentar sus resultados de manera ejecutiva ante el Responsable de Proyecto, Gerente de Unidad y Recursos Humano de Unidad.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

Para la realización de las actividades relacionadas con "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS-ESTADIAS", se ha designado un coordinador de cada una de las partes.

Se designan como coordinadores del programa:

- a).- LIC. MELECIO MARES CENICEROS DIRECTOR DEL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS



FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE "EL PROGRAMA":

COORDINADOR POR PARTE DE "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS"

- Promover y obtener proyectos de interés en las áreas mencionadas de sus departamentos operativos y de apoyo.
- Asignar y coordinar las actividades de sus asesores en los proyectos respectivos.
- Gestionar los apoyos y facilidades necesarias para el desarrollo de los proyectos.
- Mantener una comunicación estrecha con el coordinador de "LA UTP" de "EL PROGRAMA".

COORDINADOR PARTE DE LA UTP

- Proponer a los estudiantes y docentes requeridos para el desarrollo de proyectos.
- Asignar y coordinar las actividades de sus asesores en los proyectos respectivos.
- Supervisar estrechamente el desarrollo de los proyectos asignados.
- Mantener una comunicación permanente con el coordinador de "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" de "EL PROGRAMA".

ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE "EL PROGRAMA":

- Seleccionar y acordar los temas de los proyectos a ser desarrollados.
- Seleccionar a los estudiantes y asignarlos a los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos.
- Definir los temas que se requieran sobre capacitación y entrenamiento.
- Revisar y, en su caso, aprobar los planes de los proyectos correspondientes.
- Evaluar los reportes de los avances de proyectos, discutir las desviaciones y/o correcciones a los planes.
- Mantener una estrecha comunicación con estudiantes y asesores de los proyectos.
- Recibir y evaluar los reportes finales de los proyectos.
- Elaborar y enviar reportes a la dirección de "EL PROGRAMA" en forma mensual.

FUNCIONES BÁSICAS DE LOS ASESORES

LOS ASESORES DE "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS":

- Integrar al estudiante en su ámbito de trabajo.
- Proporcionar al estudiante toda la información relativa a la situación objeto del proyecto.
- Orientar y apoyar al estudiante para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto.
- Proporcionar al estudiante los recursos necesarios para la correcta realización del proyecto.
- Participar en las reuniones de evaluación y seguimiento necesarias.
- Revisar el correcto avance en el desarrollo del proyecto.
- Establecer una comunicación directa con el asesor de "LA UTP".

DE LOS ESTUDIANTES

- A).- Los estudiantes seleccionados para la realización de los proyectos deberán ser alumnos regulares de la "UTP" y cubrir el 90% de créditos de acuerdo al plan de estudios correspondiente.
- B).- El estudiante deberá solicitar al departamento de Vinculación de "LA UTP" su incorporación al PROGRAMA "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS - ESTADIAS". Una vez aceptado como candidato, su currículo será enviado al coordinador del programa de "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS".



- C).- Una vez se notifique al estudiante de su aceptación para participar en un proyecto específico, el estudiante deberá ponerse en contacto con el coordinador del programa de "LA UTP" – quien le informará sobre todos los requisitos y actividades relacionadas con los proyectos.
- D).- El estudiante deberá sujetarse a las disposiciones, reglamentos, políticas, vigentes para todo el personal en "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS". Las cuales le serán informadas claramente en el curso de inducción correspondiente.
- E).- La confidencialidad en el uso de la información técnica estará sujeta a las normas establecidas por ambas organizaciones y estará bajo la responsabilidad de la coordinación del programa y el candidato.
- F).- El estudiante deberá cumplir con todos los requerimientos contenidos en el apartado "características de los informes" para la elaboración del informe o reporte final.
- G).- El estudiante deberá de contar con seguro social o seguro de gastos médicos a cargo de "LA UTP".
- H).- El estudiante niega cualquier relación laboral con "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS".

POLÍTICAS FINANCIERAS

"INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" cubrirá, previa comprobación, los gastos que se encuentren contenidos en el plan de trabajo correspondiente como: papelería, copias, equipo de seguridad y otros, que por la naturaleza misma del proyecto se justifiquen.

POR "LA UTP"

DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
RECTORA

POR "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS"

DIRECTOR DE LEGAL LIC. MELECIO MARES
CENICEROS

M.C. CYNTHIA GUTIERREZ CORONA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

ADMINISTRADOR LIC. JAIME VILLALOVOS
CARO



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTP”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, Y POR LA OTRA, INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS AL DESARROLLO S.C., EN LO SUBSECUENTE “INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS” REPRESENTADA POR EL LIC. MELECIO MARES CENICEROS, EN SU CARÁCTER COMO DIRECTOR DE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL”:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Parral, Chihuahua, creado mediante Decreto No. 538/2011 I P.O., en el cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el 24 de diciembre del 2011.
2. Que conforme al artículo 3 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, la “UTP”, tendrá por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
3. Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la “UTP” con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
4. Que conforme al artículo 11 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, esta contará con un Rector designado por la Gobernadora del Estado, quien será el representante legal de la Institución y durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser designado por un período similar más.
5. Que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y que señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Gral. Jesús Lozoya Solís Km 0.931, Col. Paseos del Almanseña C.P. 33827 Parral, Chihuahua.
6. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes número UTP-111225-EE5

II. DE “INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS”:

1. Que es una Sociedad Civil constituida y registrada de conformidad con las leyes del país, de conformidad con el ordenamiento legal en que sustente la naturaleza jurídica de la empresa, cuya creación se sustenta según la constancia en la escritura pública 7,774 pasada ante la fe de la Lic. Violeta Azucena Meza Ruiz, Notario Público Núm. 3, en actual ejerce para este Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, y cuyo primer testimonio obra inscrito ante la Secretaría de Economía Dirección General de Normatividad Mercantil A201607191315362502, de fecha 30 de agosto del 2016.



2. Que, en su carácter de director Legal, el Lic. Melecio Mares Ceniceros, para suscribir el presente instrumento, según consta en el acta de asamblea del 01 de septiembre del 2022.
3. Que dentro de sus objetivos se encuentran:
 - a) La relación de tipo de actividades humanísticas, sociales, educativas y culturales, aplicando los conocimientos científicos que nos brindan las neurociencias y que tiendan a impulsar el desarrollo potencial de las personas para aumentar sus posibilidades de progreso individual y colectivo, situando al ser humano como el centro de desarrollo, la civilización y el progreso.
 - b) El establecimiento y operaciones de centros de capacitación y orientación comunitaria que brinden a grupos de personas asesorías tendientes a generar opciones y oportunidades de progreso juvenil y social proporcionando un entorno de sana convivencia vecinal en el que se respeten los derechos humanos, la equidad de género y los familiares, generando la conciencia de preservar nuestro ecosistema, considerando que las conductas humanas están influenciadas, entre otros factores, por medio ambiente.
 - c) Realizar programas de prevención de la salud, terapia psicológica, educación, integración familiar y social, ecológica, cultura de la tolerancia, adiestramiento físico y deportivo tendientes a la formación de personas sanas con aptitudes filantrópicas y de solidaridad
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave INA160830T3A.
5. Que para los efectos del presente documento señala como su domicilio legal el ubicado en Mutualismo 1ª colonia centro, Hidalgo del Parral, Chihuahua.

III. DE "LAS PARTES":

ÚNICO. De conformidad con las anteriores declaraciones, "UTP" y "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración sin que obre dolo, mala fe o cualquier vicio que pudiera invalidar el presente instrumento, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración entre las partes para la realización de:

- Llevar a cabo un programa de ESTADIAS, en adelante "EL PROGRAMA" – sus lineamientos y particulares se incluyen en Anexo I.
- Promover el desarrollo de los estudiantes de la "UTP" mediante actividades que contribuyan al proceso de mejora continua de "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS".
- Realizar proyectos de investigación y desarrollo en las áreas relacionadas con el mismo "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS".
- Lo que las partes puedan convenir.



SEGUNDA. COMISIÓN TÉCNICA

Las partes integrarán una Comisión Técnica formada por un representante de cada una de las partes. "UTP" designa como representante a la MC. Cyntia Gutiérrez Corona, directora de Vinculación, de la Universidad Tecnológica de Parral; "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" designa como representante al Lic. Melecio Mares Ceniceros con carácter de director de Legal.

Las atribuciones de la Comisión serán:

1. Definir los alcances y bases de cualquier trabajo. Así como las modificaciones pertinentes para su desarrollo.
2. Determinar y aprobar los Convenios Específicos. Y en los casos necesarios, recabar las firmas necesarias.
3. Dar seguimiento a los Convenios Específicos y evaluar los resultados.
4. Seleccionar a los candidatos a "EL PROGRAMA" y asignarlos a los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I.
5. Asignar un asesor para apoyar, orientar y supervisar el correcto desarrollo de las actividades del estudiante de la carrera de Ingeniería de la "UTP" en "EL PROGRAMA".
6. Definir los temas sobre capacitación y entrenamiento.
7. Las que además acuerden las partes.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

La realización de los trabajos contemplados en este Convenio será mediante la celebración de "Convenios Específicos de Colaboración", donde se detallarán los aspectos mínimos requeridos para cada trabajo en particular. Estos Convenios serán de carácter accesorios y se presentarán a la "Comisión Técnica" para su aprobación.

Los Convenios definirán los trabajos mediante los siguientes indicadores mínimos: objeto preciso, programa de actividades, presupuesto requerido, forma de entrega de las aportaciones, tiempo de ejecución y producto acordado. Las partes tienen la capacidad de añadir las estipulaciones que resulten necesarias para su efectiva ejecución.

Los convenios específicos que se celebren serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para representar a las partes en su formalización.

CUARTA. ALCANCES

- a) Hacer uso de la infraestructura de "UTP" para apoyar la realización de pruebas de laboratorio y/o servicios.
- b) Permitir la participación de alumnos de la "UTP" en proyectos de aplicación real que contribuya a su desarrollo profesional.
- c) Promover la elaboración de tesis de grado para alumnos de la "UTP"
- d) Desarrollar las capacidades tecnológicas y de innovación de ambas partes.

QUINTA. COMPROMISOS

1. DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL "UTP"

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UTP" se compromete a:

- a) Desarrollar los trabajos que se le encomienden en cada Convenio Específico, empleando los mejores recursos materiales, técnicos y humanos para su realización.
- b) Entregar a "MAJESTIC SERVICES" el producto acordado en cada Convenio Específico, así como la documentación e informes que le sean requeridos respecto del desarrollo de los trabajos.
- c) Proponer a los estudiantes requeridos para "EL PROGRAMA".

Melecio Mares



- d) Asignar y coordinar las actividades de sus asesores para el desarrollo de "EL PROGRAMA".
- e) La Institución Educativa se asegurará que los estudiantes cuenten con seguro facultativo y en caso de aplicar Seguro de Gastos Médicos Mayores ya que los estudiantes no tendrán una relación laboral directa con la compañía y derivado de que su estancia será meramente educativa la responsabilidad de estos derechos y/o beneficios será directamente de la Institución Educativa.

2. DE "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS"

Para la consecución del objeto de este Convenio, "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" se compromete a:

- a) Promover y obtener de sus departamentos operativos y de apoyo, los proyectos de interés en las áreas mencionadas en la cláusula primera.
- b) Proporcionar los datos, información y personal de apoyo requeridos y acordados para la ejecución de los trabajos.
- c) Proporcionar los equipos y materias primas que se acuerden para el desarrollo de los trabajos.
- d) Obtener los permisos, y licencias que se requiera para la ejecución de los trabajos. específicos.
- e) Asignar y coordinar las actividades de sus asesores para el desarrollo de "EL PROGRAMA".

SEXTA RELACIÓN LABORAL

El personal aportado por cada una de las partes – para la ejecución tanto del presente convenio como de los trabajos pactados en los Convenios Específicos – se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios y/o substitutos.

"INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" se desvincula de cualquier relación laboral con respecto a los estudiantes que participen en la realización de "EL PROGRAMA". Por medio de la presente desconoce cualquier relación laboral, así como cualquier relación que pueda considerarse como de subordinación.

SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos en materia de propiedad intelectual que llegarán a generarse serán determinados en cada uno de los Convenios Específicos.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán absoluta confidencialidad respecto de los trabajos e Información que intercambien u originen en cumplimiento de este Convenio y de los Convenios Específicos.

Para divulgar cualquier tipo de información ser requerirá la autorización previa y expresa de la otra parte.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes no tendrán responsabilidad civil ni cualquier otra que se pudiera generar por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor (particularmente por el paro de labores académicas o administrativas). Una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
A vertical line with a hook at the top.
A large 'C' with a dot.
The name 'Naves' written vertically.
The name 'Naveiro' written vertically.
A large number '9'.



DÉCIMA. VIGENCIA

Este instrumento tendrá una vigencia de **tres años**, efectiva a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado previo acuerdo por escrito de las partes.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN

Cualquiera de las partes podrá ejercer la terminación anticipada o suspensión de este convenio mediante aviso escrito a la contraparte con una anticipación de 30 (treinta) días naturales. Para la efectividad de ese aviso no se requerirá declaración judicial alguna ni que la parte declare las razones que dieron origen a dicha terminación o suspensión.

Ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier daño y/o perjuicio que se pudieran generar, tanto entre ellas como a posibles terceros.

Una vez ejercido este derecho, la Comisión Técnica realizará un dictamen en el que se expresen los motivos y justificaciones de la respectiva terminación o suspensión – en los casos de suspensión se incluirá la fecha prevista para la reanudación de los trabajos. El dictamen deberá ser ratificado por las personas legalmente autorizadas de cada parte.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre las partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

El presente instrumento es producto de la buena fe. Por lo que, los conflictos que pudieran presentarse respecto de su operación, formalización o cumplimiento, serán resueltos por la Comisión Técnica.

Solo en caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman por cuadruplicado, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, 33800, a los 03 días del mes de julio del año de 2023.

POR "LA UTP"



DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
RECTORA



M.C. CYNTHIA GUTIERREZ CORONA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

POR "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS"



LIC- MELECIO MARES CENICEROS
DIRECTOR DE LEGAL



ADMINISTRADOR LIC. JAIME VILLALOVOS
CARO



ANEXO I

OBJETIVO: QUE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL DE LOS ÚLTIMOS CUATRIMESTRES, REALICEN SUS ESTADIAS EN LAS INSTALACIONES DE "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" PARA QUE A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE APLICACIÓN REAL ADQUIERAN EXPERIENCIA Y MEJOREN SU DESARROLLO PROFESIONAL.

ESPECIFICACIONES DEL PROGRAMA

- Los proyectos a desarrollar serán propuestos por "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" y presentados a través de la coordinación de este programa. Estos proyectos deberán, en lo posible, contener aspectos de interés relevante en los campos previamente definidos.
- El estudiante que desea hacer sus estadias en alguno de nuestros centros de trabajo deberá de llenar la información que se pide en el formato de Solicitud de Estadias y solicitar al responsable del área de Vinculación Académica de su universidad para que valide, selle y firme el formato.
- "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" proporcionará al estudiante todas las facilidades técnicas y administrativas que sean requeridas para la correcta realización del proyecto.
- Tanto "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" como la "UTP" asignarán a un asesor para cada proyecto. El asesor se encargará de apoyar, orientar y supervisar el correcto desarrollo de las actividades del estudiante.
- Previo al inicio del proyecto el estudiante presentará un plan de acción y cronograma en donde plasmará las actividades correspondientes al proyecto estableciendo con fechas de entrega La planeación deberá ser aprobado por ambos asesores y por la Coordinación del Programa.
- El estudiante deberá presentar los avances y resultados parciales de su proyecto en las fechas establecidas en el plan de trabajo correspondiente. Estos avances deberán ser avalados por los asesores de ambas organizaciones y entregados oportunamente a la Coordinación del Programa.
- En el caso de que el avance de algún proyecto no sea satisfactorio a juicio de alguno de los asesores o de la coordinación del programa, deberá decidirse en reunión específica de todos los interesados la: reorientación, reestructuración o cancelación del proyecto.
- Al término del proyecto el estudiante deberá entregar presentar sus resultados de manera ejecutiva ante el Responsable de Proyecto, Gerente de Unidad y Recursos Humano de Unidad.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

Para la realización de las actividades relacionadas con "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS-ESTADIAS", se ha designado un coordinador de cada una de las partes.

Se designan como coordinadores del programa:

- a).- LIC. MELECIO MARES CENICEROS DIRECTOR DEL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS



FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE "EL PROGRAMA":

COORDINADOR POR PARTE DE "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS"

- Promover y obtener proyectos de interés en las áreas mencionadas de sus departamentos operativos y de apoyo.
- Asignar y coordinar las actividades de sus asesores en los proyectos respectivos.
- Gestionar los apoyos y facilidades necesarias para el desarrollo de los proyectos.
- Mantener una comunicación estrecha con el coordinador de "LA UTP" de "EL PROGRAMA".

COORDINADOR PARTE DE LA UTP

- Proponer a los estudiantes y docentes requeridos para el desarrollo de proyectos.
- Asignar y coordinar las actividades de sus asesores en los proyectos respectivos.
- Supervisar estrechamente el desarrollo de los proyectos asignados.
- Mantener una comunicación permanente con el coordinador de "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" de "EL PROGRAMA".

ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE "EL PROGRAMA":

- Seleccionar y acordar los temas de los proyectos a ser desarrollados.
- Seleccionar a los estudiantes y asignarlos a los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos.
- Definir los temas que se requieran sobre capacitación y entrenamiento.
- Revisar y, en su caso, aprobar los planes de los proyectos correspondientes.
- Evaluar los reportes de los avances de proyectos, discutir las desviaciones y/o correcciones a los planes.
- Mantener una estrecha comunicación con estudiantes y asesores de los proyectos.
- Recibir y evaluar los reportes finales de los proyectos.
- Elaborar y enviar reportes a la dirección de "EL PROGRAMA" en forma mensual.

FUNCIONES BÁSICAS DE LOS ASESORES

LOS ASESORES DE "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS":

- Integrar al estudiante en su ámbito de trabajo.
- Proporcionar al estudiante toda la información relativa a la situación objeto del proyecto.
- Orientar y apoyar al estudiante para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto.
- Proporcionar al estudiante los recursos necesarios para la correcta realización del proyecto.
- Participar en las reuniones de evaluación y seguimiento necesarias.
- Revisar el correcto avance en el desarrollo del proyecto.
- Establecer una comunicación directa con el asesor de "LA UTP".

DE LOS ESTUDIANTES

- A).- Los estudiantes seleccionados para la realización de los proyectos deberán ser alumnos regulares de la "UTP" y cubrir el 90% de créditos de acuerdo al plan de estudios correspondiente.
- B).- El estudiante deberá solicitar al departamento de Vinculación de "LA UTP" su incorporación al PROGRAMA "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS – ESTADIAS". Una vez aceptado como candidato, su currículum será enviado al coordinador del programa de "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS".

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



- C).- Una vez se notifique al estudiante de su aceptación para participar en un proyecto específico, el estudiante deberá ponerse en contacto con el coordinador del programa de "LA UTP" – quien le informará sobre todos los requisitos y actividades relacionadas con los proyectos.
- D).- El estudiante deberá sujetarse a las disposiciones, reglamentos, políticas, vigentes para todo el personal en "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" . Las cuales le serán informadas claramente en el curso de inducción correspondiente.
- E).- La confidencialidad en el uso de la información técnica estará sujeta a las normas establecidas por ambas organizaciones y estará bajo la responsabilidad de la coordinación del programa y el candidato.
- F).- El estudiante deberá cumplir con todos los requerimientos contenidos en el apartado "características de los informes" para la elaboración del informe o reporte final.
- G).- El estudiante deberá de contar con seguro social o seguro de gastos médicos a cargo de "LA UTP".
- H).- El estudiante niega cualquier relación laboral con "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS".

POLÍTICAS FINANCIERAS

"INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS" cubrirá, previa comprobación, los gastos que se encuentren contenidos en el plan de trabajo correspondiente como: papelería, copias, equipo de seguridad y otros, que por la naturaleza misma del proyecto se justifiquen.

POR "LA UTP"

DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
RECTORA

POR "INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS"

DIRECTOR DE LEGAL LIC. MELECIO MARES
CENICEROS

M.C. CYNTHIA GUTIERREZ CORONA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

ADMINISTRADOR LIC. JAIME VILLALOVOS
CARO